



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.423.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "A" – N° 175.313/6 – Fichero N° 57; Letra "M" – N° 193.083/3 – Fichero N° 61 y Letra "A" – N° 206.371/7 – Fichero N° 63, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06724-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de Marzo de 2008 se sancionó la Ordenanza N° 4.143 que aceptaba y agradecía la donación efectuada por la Asociación Mutual de Ayuda entre Adherentes y Asociados del Club Atlético Argentino Quilmas, de seis fracciones de terreno destinadas a calles públicas y espacio verdes.-

Que al momento de iniciar los trámites necesarios tendientes a la inscripción registral administrativa a nombre del municipio local; el Registro de Propiedad Inmueble informa mediante certificado, que los inmuebles ofertados en donación, no pertenecen a la entidad donante, siendo ésta el titular antecesor.-

Que como consecuencia de ello, la Municipalidad de Rafaela gestionó el ofrecimiento de las fracciones al actual titular registral, siendo éste el "Fideicomiso Loteo AMQ", quien a través de su fiduciario se dirigió al municipio mediante nota obrante a fojas 273 cumplimentando lo solicitado.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde modificar el artículo primero de la ordenanza mencionada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 4.143 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) "Acéptase y agradécese la donación efectuada por el FIDEICOMISO LOTE O AMQ, de seis (6) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 184 de esta ciudad, para ser destinadas a calles públicas y espacio verde y/o uso comunitario, conforme la Ordenanza N° 4.209; las que según plano de mensura y subdivisiones inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 151524, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Futuras Calles Públicas:

Lote A (Fracción del Pol. A-B-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 107,30


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 76,60 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 127,30 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m².-

Lote B (Fracción del Pol. B-E-F-C-B): Partiendo desde el punto B y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 107,30 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 127,30 metros, puntos FC; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos CB, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m².-

Lote C (Fracción del Pol. E-G-H-F-E): Partiendo desde el punto E y en dirección al Este, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 114,80; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 2,50 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 76,60 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 127,30 metros, puntos HF; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos FE, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.105,44 m².-

Lote D (Fracción del Pol. F-H-I-J-F): Partiendo desde el punto F y en dirección al Este, se miden 127,30 metros, puntos FH; desde el último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 2,50 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 10,00 metros; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos JF, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.105,44 m².-

Lote E (Fracción del Pol. C-F-J-K-C): Partiendo desde el punto C y en dirección al Este, se miden 127,30 metros, puntos CF; desde el último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos FJ; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 107,30 metros; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 66,60 metros; y desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 10,00 metros; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 76,60 metros, puntos KC, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m².-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI,
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Con destino a Espacio Verde:

Lote F (Fracción del Pol 1-2-3-4-1): Partiendo desde el punto 1 y en dirección al Este se miden 84,00 metros, puntos 1-2; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros, puntos 2-3; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 75,00 metros, puntos 3-4; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros, puntos 4-1; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.540,11 m².-

Art. 2º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan la obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo, En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

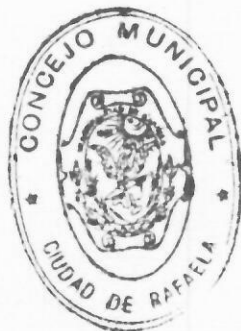
Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

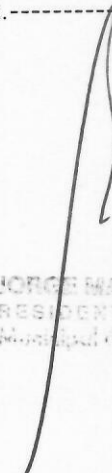
Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de diciembre de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAIMA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela